

14) Implementar el PLAN DE ACCIÓN SOCIAL reflejado en el presente Convenio, en el que se fomenta la promoción del deporte como herramienta de inclusión social, cohesión comunitaria y sensibilización hacia colectivos vulnerables y personas con diversidad funcional.

DECIMOSEGUNDO. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, el órgano facultado para la ratificación de los convenios que se deriven de la concesión de subvención directa, será el Consejero de Educación, Juventud y Deporte.

DECIMOTERCERO. Que la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, es la competente para la tramitación de expedientes de subvenciones a Clubes deportivos, así como el impulso del deporte de competición y fomentar la imagen deportiva de la Ciudad de Melilla.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto. - El objeto del presente Convenio tiene una doble vertiente, por un lado, es el apoyo económico al CLUB VOLEIBOL MELILLA, en el desarrollo de la competición nacional en la Superliga Femenina de Voleibol, organizada por la Real Federación Española de Voleibol, y por el otro, la acción social por parte del Club conducente al fomento de la promoción del deporte como herramienta de inclusión social, cohesión comunitaria y sensibilización hacia colectivos vulnerables y personas con diversidad funcional.

De conformidad con el objeto del Convenio referido en la presente cláusula, los gastos justificables recogidos en el mismo, la base 62.3.c de Ejecución del Presupuesto para 2026, y la memoria económica presentada por el Club, se subvencionan los siguientes conceptos, estimando de manera aproximada la cuantía que se le atribuiría a cada uno de ellos:

CONCEPTOS	GASTOS
Contratos jugadoras	450.000 euros
Contratos técnicos, asistentes, preparador físico, analista, manager, delegado, etc.	160.000 euros
Uterillos, recogepeletas, mopas, asistentes marcador, etc.	18.000 euros
Fisioterapia, enfermero, médico, etc.	39.600 euros
Gastos retransmisión tv, streaming, redes sociales, etc	16.000 euros
Seguridad	12.000 euros
Animador, speaker	5.500 euros
Gastos de farmacia, bebidas, etc.	8.500 euros
Primas clasificación	20.000 euros
Gastos administrativos inscripción y derechos ligas españolas	34.690 euros
Alquiler vivienda de alojamiento jugadores/jugadoras	70.000 euros
Gastos arbitrajes ligas regulares	17.783 euros
Licencias y transfers jugadores extranjeros	32.711,72 euros
Jefe de prensa	18.400 euros
Jefe de secretaría administrativa	21.000 euros
Desplazamientos liga regular, hotel y manutención.	153.000 euros
Gastos Copa del Rey	19.500 euros
Instalaciones y gimnasio	18.000€
Ropa deportiva, material, balones, etc.	35.000 euros
TOTAL	1.149.684,72 euros